

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 6 DE DICIEMBRE DE 1976

NÚM 279

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.^a (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda Pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por

ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido Texto Legal, se les hace la notificación, por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes;

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilio	Importe principal
Fernández Canseco Obdulia	1975	Urbana	Valporquero Tr.	34
Fernández Fdez. Emilio	1975	Idem	Azadón	30
García García Angeles y 1	1975	Idem	Barrio N. Señora	56
González Álvarez Maximin	1975	Idem	Mellanzos	136
Glez. González Avelino	1975	Idem	Valporquero Tor.	378
González Robles David	1975	Idem	Cañizal Rueda	190
Gutiérrez Arias Isabel	1975	Idem	Valle Vegacervera	62

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilios	Importe principal
Martínez Fdez. Benjamín	1975	Urbana	Valporquero Tor.	658
Martínez Estanislao	1975	Idem	Valdelafuente	5.778
Martínez Alonso Nicolás	1975	Idem	Idem	1.308
Idem	1975	Idem	Idem	226
Idem	1975	Idem	Idem	6.178
M. Obras Públicas	1975	Idem	Idem	14.470
Peláez Díez Manuel	1975	Idem	San Martín Falam.	98
Robles Fernández Amador	1975	Idem	Valdelafuente	3.990
Rguez. Valdés Alfredo	1975	Idem	Vegacervera	280
Díez Cantarino Arturo	1975	T. Personal	Villaturiel	4.596
González Fdez. Francisco	1975	Idem	Santa María de Ordás	1.564
Redondo Redondo Arcadio	1975	Idem	Villarroañe	345
Sánchez Frieria Glez. Juan	1975	Idem	Villaturiel	338
Especialidades Agropecuar	1975	I. Sociedades	Trobaño Camino	32.980
Metalgráficá Leonesa, S. A.	1975	Idem	Villadangos Páramo	84.656
Promoción Est Urbano Resi	1975	Idem	Idem	2.000
Díez Martínez Honorio	1976	C. Beneficios	Trobaño Camino	7.200
Fernández García Francisco	1975	Idem	La Robla	4.000
Fernández González Secun	1975	Idem	Idem	46.000
Lino Sánchez Enrique	1975	Idem	Pola Gordón	11.200
Morán Morán Almerina	1975	Idem	Trobaño Camino	10.896
Roblez Martínez Jesús	1975	Idem	Idem	9.400
Alonso Martínez Manuel	1975	T. Empresas	San Felismo	3.500
Idem	1975	Idem	Idem	3.500
Alvarez García José	1975	Idem	Cabrillanes	1.442
Idem	1975	Idem	Idem	1.441
Domínguez García Andrés	1975	Idem	Pola Gordón	160
Gavilanes Sánchez Florenc	1975	Idem	Méizara	16
López López Julio	1975	Idem	Sariegos	6.500
Idem	1975	Idem	Idem	6.500
López Maestro José Luis	1975	Idem	Villacete	10.000
Idem	1975	Idem	Idem	10.000
Presa Díez Aurelio	1973	Idem	Trobaño Camino	3.500
Idem	1973	Idem	Idem	3.500
Suárez García Apolinar	1975	Idem	Ciñera	164
García Rodríguez Adolfo	1973	Lujo Liquid.	La Robla	600
Alvarez González José Man	1976	R. Eventuales	Trobaño Camino	5.000
Idem	1976	Idem	Idem	1.000
Stank Sacés, S. A.	1976	Idem	Villadangos	1.000
Tarrio Iglesias Manuel	1976	Idem	Trobaño Camino	5.000
Empresa Fomento de Obras y Cons- trucciones	1976	J. P. Carreteras	Villadangos Páramo	9.125
Sanz Liébana Julián	1976	J. P. Minas	Trobaño Camino	948

León, 26 de noviembre de 1976.—El Recaudador, Ignacio Canseco Fuertes.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5745

Excma. Diputación Provincial de León

Administración del "Boletín Oficial"

A N U N C I O

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1977, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1977.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1977, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre	275 Ptas.
Semestre	495 "
Año	935 "

León, 12 de noviembre de 1976.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5411

REFERENDUM NACIONAL

Locales en que se instalarán los Colegios Electorales en los Municipios que se indican, según comunicación de las respectivas Juntas Municipales del Censo Electoral.

QUINTA RELACION

Arganza

Sección única: Escuela de Arganza.—2 Mesas.

Benavides de Orbigo

Sección primera: Edificio del Ayuntamiento.

Sección segunda: Escuela de Niños de Quintanilla del Monte.

Sección tercera: Escuela de Niños de Quintanilla del Valle.

Benuza

Sección única: Mesa A.—Oficina de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Benuza.

Mesa B.—Local de Recaudación de Contribución del Estado. Benuza.

Cabañas Raras

Distrito único.—Sección única: Escuela Nacional de Niñas sita en la plaza del Ayuntamiento de Cabañas Raras.

Carucedo

Sección primera: Escuela del Campo. Carucedo.

Castrotierra de Valmadrigal
Sección única: Escuela de Castro-
tierra.

Castrillo de Cabrera

Distrito único.—Sección única: Lo-
cal Escuela del Barrio de Arriba de
Castrillo de Cabrera.

Castrillo de la Valduerna

Sección única: Sala de Sesiones de
la Casa Consistorial.

Cimanes del Tejar

Sección primera: Escuela de Niños
de Cimanes del Tejar (C/. Carretera).
Sección segunda: Escuela de Niños
de Velilla de la Reina (C/. La Iglesia).

Cimanes de la Vega

Sección única: Escuela Nacional de
Niños en Cimanes.

Cubillas de los Oteros

Sección única: Escuela de Niños de
Cubillas.

Destriana

Sección única: Escuela vacante nú-
mero 2 de Destriana. Plaza Calvo So-
telo, 5.

Sección única: Escuela de Niños de
Robledo. Plaza Iglesia, n.º 2.

Encinedo

Sección primera: Encinedo. Casa
Consistorial en salón de sesiones.

Sección segunda: La Baña. Escue-
la Niños.

Fuentes de Carbajal

Distrito único. — Sección única:
Tele-Club de Fuentes de Carbajal.

Folgosos de la Ribera

Distrito único.—Sección primera:
Local Escuela de Niños número 1 de
Folgosos de la Ribera.

Distrito único.—Sección segunda:
Local Escuela de Niños número 1 de
La Ribera de Folgosos.

Galleguillos de Campos

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela Nacional de Niñas de Gallegui-
llos de Campos.

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela Nacional de Niñas (Teleclub)
de Arenillas de Valderaduey.

Distrito único.—Sección única: Te-
leclub de San Pedro de las Dueñas.

Gordoncillo

Sección única: Escuela de Niñas,
sita en la planta baja de la Casa Con-
sistorial.

Izagre

Sección única: Escuela de Niñas de
Izagre.

Laguna Dalga

Sección única: Sala Bar Recrea-
tivo de la Junta Vecinal. Laguna
Dalga.

Luyego

Sección primera: Escuela de Niñas
de Luyego.

Sección segunda: Escuela de Niños
de Priaranza de la Valduerna.

Matanza de los Oteros

Distrito único.—Sección única: Es-
cuelas Mixtas Nacionales de Matanza
de los Oteros.

Molinaseca

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela Nacional de Niños. Planta baja
del Grupo Escolar de Molinaseca.

Oencia

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela Unitaria de Niños de Oencia.

Palacios del Sil

Distrito primero.—Sección primera:
Escuela Nacional de Niños n.º 1 de
Palacios del Sil.

Distrito primero.—Sección segunda:
Escuela Nacional de Susaño del Sil.

Distrito segundo.—Sección única:
Escuela Nacional de Valseco.

Pozuelo del Páramo

Sección única: Escuela Mixta de
Pozuelo del Páramo.

Quintana del Castillo

Distrito único.—Sección primera:
a) Escuela Nacional de Quintana del
Castillo, para las localidades de Quin-
tana del Castillo, Palaciosmil, Villa-
meca y Donillas.

b) Escuela Nacional de Castro de
Cepeda, para las localidades de Cas-
tro de Cepeda, Abano y La Vegue-
llina.

Sección segunda: a) Escuela Na-
cional de Niñas de Ferreras, para las
localidades de Ferreras, Ríofrío y
Morriondo.

b) Escuela Nacional de San Feliz
de las Lavanderas, para las localida-
des de San Feliz de las Lavanderas,
Villarmeriel y Escuredo.

Regueras de Arriba

Sección única: Escuela de Niños de
Regueras de Arriba.

Rioseco de Tapia

Sección única: Escuelas Nacionales
de Rioseco.

San Millán de los Caballeros

Distrito primero.—Sección única.
Plaza de la Iglesia. Bar. (Antiguas
Escuelas).

Sobrado

Sección primera: Escuela Mixta de
Sobrado.

Sección segunda: Escuela Mixta de
Portela de Aguiar.

Torre del Bierzo

Distrito único.—Sección primera:
Local de la Escuela de primer curso
de Torre del Bierzo.

Sección segunda: Local de la Es-
cuela de Niñas de Santa Cruz de
Montes.

Sección tercera: Local de la Escue-
la de Niñas de Albares de la Ribera.

Sección cuarta: Local de la Escue-
la de Niñas de La Granja de San Vi-
cente.

Valdefuentes del Páramo

Sección única: Salón Teleclub de
Valdefuentes del Páramo.

Valverde de la Virgen

Distrito único.—Sección primera:
Oficina de la Hermandad de Labra-
dores y Ganaderos en Valverde de
la Virgen.

Distrito único.—Sección segunda:
Casa de Concejo en La Virgen del
Camino.

Vallecillo

Sección única: Antigua Escuela de
Vallecillo (hoy local Hermandad).

Vegacervera

Escuela Mixta de Vegacervera, sito
en la planta baja de la Casa Consis-
torial.

Vega de Infanzones

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela de Niñas de Vega de Infan-
zones.

Villabraz

Distrito único.—Sección única: Es-
cuela Mixta de Villabraz.

Villamol

Sección única: Escuela Nacional
Mixta de Villamol.

Villamoratiel de las Matas

Sección única: Escuela de Niños de
Villamoratiel de las Matas. 5793

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

A los efectos previstos en el artículo
7.º del Decreto de 27 de junio de 1968,
se hace público que verificado el sorteo
para determinar el orden de actuación
de los opositores que aspiran a la
plaza de conductor de la Plantilla de
este Ayuntamiento, ha quedado esta-
blecida en la siguiente forma:

- 1.—Demetrio Calvo Arias
- 2.—Joaquín Prieto Prieto
- 3.—Santiago Alonso Blanco
- 4.—Pedro Pacho Merino
- 5.—Juventino González Domínguez
- 6.—Emilio Cubria Montalvo
- 7.—Feliciano Fernández Fernández
- 8.—Tarsicio Santamarta
- 9.—Hilario Redondo Alonso
- 10.—Avelino González García
- 11.—Marcelino González Aldeitu-
riaga.

Quedan citados los aspirantes anteriormente relacionados para la iniciación de la prueba selectiva que tendrá lugar en las oficinas de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día 16 de diciembre próximo.

León, a 30 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

5777 Núm. 2672.—341,00 ptas

El Pleno de la Corporación Municipal en uso de las facultades que al efecto le confiere el artículo 35.1.e) de la Ley del Suelo, en sesión de 11 de marzo último, adoptó el siguiente acuerdo:

«CALLE GUILLERMO DONCEL.—Dí cuenta del estudio de detalle de la calle Guillermo Doncel, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 8 de enero de 1976 y expuesto al público por anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 del mismo mes, sin que se hayan formulado reclamaciones, acordándose su aprobación, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 bis de la Ley del Suelo, dar cuenta de esta resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo».

La aprobación a que se refiere el acuerdo precedente, tiene el carácter de definitiva, y se hace pública a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 56 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana actualmente vigente.

León, 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5749

El Pleno de la Corporación Municipal, en uso de las facultades que al efecto le confiere el artículo 35.1.e) de la Ley del Suelo, en sesión de 13 de mayo último, adoptó el siguiente acuerdo:

«PLAZA 12 MARTIRES.—Más tarde se da cuenta del estudio de detalle que afecta a la Plaza de los Doce Mártires, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 8 de enero último, expuesto al público, habiéndose formulado una reclamación por D. Gonzalo Pallarés Prieto, que ha sido informada por el Técnico autor del trabajo y por la Comisión de Urbanismo y Vivienda, proponiendo que se desestime y que se apruebe definitivamente el estudio, acordándose por el Pleno la aprobación de la propuesta y, en su consecuencia, la definitiva del aludido detalle y comunicarlo así a la Comisión Provincial de Urbanismo».

La aprobación a que se refiere el acuerdo precedente, tiene el carácter de definitiva, y se hace pública a los efectos y con las consecuencias previstas en el artículo 56 de la Ley de

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana actualmente vigente.

León, 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5750

Entidades Menores

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte (Benavides de Orbigo), se encuentra expuesto al público por espacio de quince días el acuerdo adoptado por dicha Junta, relativo al arrendamiento de los pastos en terrenos comunales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Quintanilla del Monte, 26 de noviembre de 1976.—El Presidente, Amador Alvarez. 5656

Junta Vecinal de Gigosos de los Oteros

La Junta Vecinal de Gigosos de los Oteros, Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros (León), en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1976 ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas comunales de su pertenencia que se señalan a continuación:

1.—Tierra de unos 11.600 m.², que linda: al Norte, con camino; Sur, con Hermógenes Melón, y Oeste, con camino. 2.—Otra de unos 6.200 m.², que linda: al Norte y Este, con camino; Sur, con Angel Rodríguez, y al Oeste, con carretera de Palanquinos a Valencia de Don Juan. 3.—Otra de unos 2.100 m.², que linda: al Norte, con Genara García; Sur, Orestes Navas; Este, con Juana Liébana, y Oeste, con antiguo ferrocarril de Palanquinos a Medina. 4.—Otra de unos 9.500 m.², que linda: Norte, con Gerásimo Caballero; Sur y Oeste, con Arroyo Valdearcos, y al Este, con camino. 5.—Otra de unos 1.700 m.², que linda: al Norte, con arroyo Valdearcos; Sur, Este y Oeste, con camino. 6.—Otra de unos 3.000 m.², que linda: al Norte y Este, con camino; Sur, con Leoncio Santos, y Oeste, con arroyo de Valdearcos. 7.—Otra de unos 3.000 m.², que linda: al Norte, con camino; Sur, con Esteban Muelas; Este, con Manuela Liébana, y Oeste, con arroyo de Valdearcos. 8.—Otra de unos 12.500 m.², que linda: al Norte, con eras del común y Sur, Este y Oeste, con camino. 9.—Otra de unos 3.600 m.², que linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con camino. 10.—Otra de unos 17.000 m.², que linda por sus cuatro linderos con camino; 11.—Otra de unos 7.000 m.², que linda: Norte y Sur, camino; Este, con arroyo Valdearcos, y Oeste, con Heliadora García y otros. 12.—Otra de unos 6.300 m.², que lin-

da: Norte y Sur, con camino; Este, con Adolfo Nava y otros, y Oeste, con arroyo de Valdearcos. 13.—Otra de unos 1.000 m.², que linda: Norte, Sur y Este, con camino, y Oeste, con arroyo de Valdearcos. 14.—Otra de unos 2.000 m.², que linda: Norte y Sur, con camino; Este, con arroyo de Valdearcos, y Oeste, con Crescente Liébana y otros. 15.—Otra de 520 m.², que linda por sus cuatro linderos con camino. 16.—Otra de unos 5.100 m.², que linda por sus cuatro linderos con camino.

Al objeto de que todos aquellos interesados puedan alegar las objeciones que estimen oportunas, se abre un período de información pública por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales deberán deducirse ante la presidencia de esta Junta Vecinal.

Gigosos de los Oteros, a 22 de noviembre de 1976.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 5687

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1976. Plazo: 15 días

Villaobispo de las Regueras	5704
Santiago de la Valduerna	5705
Morriondo	5786
Sariegos	5805

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 121/76, promovidos por D. José Antonio Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Julián Canseco Martínez, mayor de edad, vecino de Valladolid, y otros, así como contra los demás herederos desconocidos de D. Francisco Canseco López, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha acordándose, entre otras diligencias,

la de requerir a los demandados para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad del inmueble embargado, consistente en finca urbana, vivienda tipo C) en la planta ático del edificio sito en Medina de Rioseco, calle Lázaro Alonso número 16, y que linda: de frente, pasillo que le separa de la vivienda A); espalda, calle; derecha entrando, con patio común y Feliciano San José, e izquierda, vivienda B). Inscrita al tomo 1917, folio 54, finca 12090, inscripción primera.

Y para que sirva de requerimiento a los desconocidos herederos del mencionado D. Francisco Canseco, para la presentación de títulos, en el término indicado, libro el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5730 Núm. 2650.—484,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Juan José Calvo Serraller, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, n.º 57/76, promovido por D. Maudilio Fuentes González, mayor de edad, casado con doña Aurora Rodríguez Villarroel, y vecino de La Llama de la Guzpeña, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a su nombre y para la sociedad legal de gananciales las fincas rústicas que a continuación se reseñan, mediante reanudación del tracto sucesivo interrumpido:

1.º—Prado, secano en La Llama de la Guzpeña, al Ponjar, de trece áreas y sesenta y cuatro centiáreas de superficie, polígono 12, parcela 11 a) y b), que linda: Norte, Agustín Tejerina Valbuena; Este, Aurora Rodríguez Villarroel (antes Elías Rodríguez); Sur, Miguel García Montes (antes hros. de Leonardo Rodríguez García), y Oeste, Fidela Díez Álvarez (antes Efraín González y otros). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 350, libro 17, folio 189, finca 1339, inscripción 1.ª.

2.º—Tierra, labor secano, en La Llama de la Guzpeña, al sitio del Ponjar, de seis áreas y setenta y tres centiáreas de superficie, polígono 12, parcela 22, linda: Norte, Aurora Rodríguez Villarroel (antes Elías Rodríguez), Este, Evencio García; Sur, Domiciliano González Mata, y Oeste, Marcelina Menéndez Valbuena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna en el tomo 350, libro 17, folio 190, finca 1.340, inscripción 1.ª.

3.º—Tierra, labor secano, en La Llama de la Guzpeña, al sitio de Requejadas, de diecinueve áreas y dos

centiáreas, polígono 12, parcela 252, linda: Norte, Aurora Rodríguez Villarroel (antes Elías Rodríguez); Este, Higinia Fernández Mata (antes Mariano Fernández); Sur, Aurora Rodríguez Villarroel (antes Elías Rodríguez), y Oeste, Hros. de Eliseo García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 350, libro 17, folio 194, finca 1344, inscripción 1.ª.

4.º—Tierra labor secano, en La Llama de la Guzpeña, al sitio de Requejada, de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, polígono 12, parcela 283, linda: Norte, Aurora Rodríguez Villarroel (antes Julia Alvarez); Este, camino (antes Leonardo Mata); Sur, terreno común (antes Felipe Fernández), y Oeste, terreno común (antes Benjamín Díez). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cistierna, tomo 350, libro 17, folio 195, finca 1.345, inscripción 1.ª.

Por la presente se cita a D.ª Fidela Díez Álvarez, Domiciliano González Mata, Hros. de Eliseo García y Hros. de D. Juan Iglesias Camblor, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Juan José Calvo Serraller. — (Ilegible).

5710 Núm. 2639. — 946,00 ptas.

Don Juan José Calvo Serraller, accidental, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 58/76, promovido por D. Benito Fernández Mata, mayor de edad, casado con D.ª Edelmira Mata García, minero y vecino de La Llama de la Guzpeña, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca rústica, mediante reanudación de tracto sucesivo interrumpido.

«Prado secano, en La Llama de la Guzpeña, al sitio de El Ponjar, de quince áreas y ochenta y cinco centiáreas, polígono 12, parcela 32, que linda: Norte, Aurora Rodríguez Villarroel y otros (antes Marcelina Menéndez), Sur, Fidela Díez Álvarez y Secundino Mata Valbuena (antes Inés Alvarez); Este, Valeriano Alvarez Pisonero y otros (antes Efraín González y otros), Oeste, Salvador Fernández Mata (antes Elías Rodríguez). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna a favor de D.ª Higinia Fernández Mata, y el que fue su esposo D. Juan Iglesias Cambios, en el tomo 350, libro 17, folio 191, finca 1.341, inscripción primera».

Por el presente se cita a los colindantes Fidela Díez Álvarez, Secundi-

no Mata Valbuena, Salvador Fernández Mata, así como a los herederos de D. Juan Iglesias Camblor, todos ellos en paradero desconocido, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado si les interesa, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Juan José Calvo Serraller. — Firma (ilegible).

5711 Núm. 2640.—517,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado con el número 76/76, de los que a continuación se hace mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor D. Eloy Mendaña Prieto, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de menor cuantía con embargo preventivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, don Armando González García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Vega de Magaz, representado por el Procurador D. José Alonso Rodríguez y defendido por el Letrado don César Crespo y Crespo, y de otra, como demandado, D. Juan Martín Galindo, también mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Legrín (Granada), con domicilio en calle Diputación, núm. 8, en situación procesal de rebeldía, sobre pago de 324.200 pesetas importe de patatas servidas por el actor al demandado; y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, en nombre y representación del actor D. Armando González García, contra D. Juan Martín Galindo, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez firme esta sentencia pague a expresado demandante la cantidad de trescientas veinticuatro mil doscientas pesetas que le adeuda por el total precio de las patatas que le vendió y a que se refieren los hechos de la demanda, al interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de aludida demanda hasta su pago, así como al de las costas causadas y que se causen hasta el to-

tal cumplimiento de este fallo. Se ratifica el embargo preventivo decretado y llevado a efecto contra los bienes de expresado demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma y modo dispuesto en la Ley y personalmente si lo solicita el actor dentro de tres audiencias, lo pronuncio, mando y firmo.—Eloy Mendaña Prieto.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma dicha sentencia en su encabezamiento y fallo, literalmente transcritos, al demandado rebelde, don Juan Martín Galindo, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en en Astorga, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Aniceto Sanz.

5737 Núm. 2653.—979,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 300 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. José Espallardo Martínez, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de Molina de Segura (Murcia), sobre reclamación de seis mil cuatrocientas nueve pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. José Espallardo Martínez, en reclamación de seis mil cuatrocientas nueve pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses

legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José Espallardo Martínez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Siro Fernández.—(Ilegible).

5632 Núm. 2613.—660,00 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 138 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra don Angel Ayllón Prieto, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de Almagro (Ciudad Real), sobre reclamación de diecisiete mil quinientas setenta y cuatro pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Isidro Martínez Borrego, contra D. Angel Ayllón Prieto, en reclamación de diecisiete mil quinientas setenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la indicada suma, imponiéndole asimismo a dicho demandado las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricados.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Angel Ayllón Prieto, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto

en León, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible). 5662 Núm. 2621.—616,00 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: que en los autos de juicio de faltas número 752-76, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad los precedentes autos de juicio de faltas n.º 752-76, sobre lesiones en accidente de circulación, y siendo parte Demetrio de la Fuente González y Juan Moreno Borrego; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Moreno Borrego, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa y represión privada con privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Moreno Borrego, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Francisco Miguel García Zurdo. 5629

*Juzgado Municipal
de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 126/75 seguido ante este Juzgado a instancia de D. Samuel González Fernández y dos más contra D. Plácido Gallego Blanco y otros, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 126/75, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Samuel González Fernández, D. Manuel García Gómez y D. Amador Rodríguez Prada, mayores de edad, casados, la-

bradores y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador D. Germán Fra Núñez y dirigidos por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, contra D. Plácido Callejo Blanco, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga y dirigido por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias, y contra D. Esteban, D. Ismael y D.^a Amelia Callejo González, de esta misma vecindad, al sitio de Puente Escaril, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de derechos de propiedad o servidumbre de predios, por cuantía de 12.000 pesetas, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Germán Fra Núñez a nombre de D. Samuel González Fernández, D. Manuel García Gómez y D. Amador Rodríguez Prada, debo absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la misma a los demandados D. Plácido Callejo Blanco, D. Esteban, D. Ismael y D.^a Amelia Callejo González y demás ignorados herederos de D.^a María Rosa González, con costas a los actores.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido la presente en Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

5708 Núm. 2641.—693,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Bañeza*

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 146/75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Visto por el Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez Comarcal de La Bañeza y su comarca, el presente juicio verbal civil que promovió el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de D. Manuel Fernández Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Requejo de la Vega, dirigido por el Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, contra D. Toribio Cartujo Casado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, defendido por el

Abogado D. Restituto Aparicio Vidales, y contra D. Nicolás Villoria Pérez, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Zaragoza, en situación de rebeldía procesal; sobre tercería de dominio de finca rústica, y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre y representación de D. Manuel Fernández Martínez, contra D. Toribio Cartujo Casado, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, como ejecutante, y contra D. Nicolás Villoria Pérez, en rebeldía procesal, como ejecutado, debo declarar y declaro que la finca rústica núm. 34 del polígono 12, de la Zona de Concentración de Villazala, lindante al Norte, con acequia y la número 33, de Magdalena Fernández; Sur, la número 38, de Juan Villoria; Este, acequia, y Oeste, carretera de Hueriga de Frailes, de 69,30 áreas, es propiedad del actor Sr. Fernández Martínez y, en consecuencia, se levanta el embargo que pesa sobre la misma, practicado en el proceso de cognición número 85/74, seguido en este Juzgado a instancia de D. Toribio Cartujo Casado contra D. Nicolás Villoria Pérez, sobre reclamación de cantidad, quedando dicha finca a la libre disposición del demandante; sin hacer expresa imposición de costas.—Por la rebeldía del demandado Sr. Villoria Pérez, cúmplase en cuanto al mismo lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enj. Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás P. M. Díaz.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado Sr. Villoria Pérez, expido la presente en La Bañeza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez.—Vicente Martínez Pérez.

5665 Núm. 2631.—902,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Belisario Martín Santín, Juez Comarcal Sustituto de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el núm. 210/76, de que luego se hará mérito, se dictó la Sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, Sustituto Juez Comarcal de dicha Villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 210 de 1976, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Serafín Alvarez Fernández, de 51 años, casado, tratante y vecino de Ponferrada, calle Gómez Núñez, núm. 40, en el concepto de lesionado; y como acusado José Gonzalves de Oliveira, de 31 años, casado, minero, vecino que fue de Fabero y actualmente en ignorado paradero; sobre lesiones.—Fallo.—Que debo condenar y condeno al acusado José Gonzalves de Oliveira como autor y responsable de la falta de lesiones leves objeto de sanción a la pena de diez días de arresto menor domiciliario, indemnización al lesionado Serafín Alvarez Fernández en la suma de seis mil pesetas por incapacidad funcional, con más otras ocho mil pesetas por secuelas; abono asimismo de los gastos médico-farmacéuticos justificados, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—B. Martín Santín».

Y para que sirva de notificación en forma al acusado referido José Gonzalves Oliveira, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Belisario Martín Santín.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 5688

*Juzgado Militar Eventual
de León*

Don José Turbón Llana, Tte. Coronel de Caballería, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de León.

Hago saber: Que en el Expediente Judicial núm. 84-76 instruido por este Juzgado, existe un acuerdo de la Autoridad Judicial de esta Región Militar, que en su parte dispositiva dice como sigue:

Acuerdo: La terminación del presente Expediente Judicial núm. 84-76 instruido por una presunta falta leve de «ligeras irresponsabilidades u ofensas a Autoridades u Organismos Militares» sin declaración de responsabilidad, por aplicación al encartado en el mismo, paisano Alberto Arias Blanco, de la gracia de amnistía que lleva consigo la extinción de la posible responsabilidad a que hubiere lugar por los hechos amnistiados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al interesado Alberto Arias Blanco, al que se le hace saber que contra el acuerdo, puede interponer recurso de

alzada ante el Consejo Supremo de Justicia Militar en el término de 15 días, contados a partir de la fecha de esta publicación, expido el presente en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis.— José Turbón Llana.—El Secretario, Gervasio Gil Ruedas. 5668

Requerimiento y citación

En virtud de lo acordado por S.S.^a en autos de interdicto de obra nueva que en este Juzgado se tramitan con el núm. 155/76, a instancia de D. Leandro Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cacabelos, que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios del edificio sito en la Carretera General de Madrid a La Coruña, o Avenida José Antonio, 76, de Cacabelos, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D.^a Josefa Yebra Martínez y su esposo D. Agustín González López, D.^a Matilde González Yebra, mayores de edad y vecinos de Cacabelos, y contra don Faustino González Yebra, mayor de edad, soltero y de igual vecindad, hoy en ignorado paradero, cuantía indeterminada, por medio de la presente se requiere al demandado en ignorado paradero D. Faustino González Yebra, para que suspenda la obra a que la demanda se contrae en el estado en que se encuentra y no la continúe sin previa y expresa autorización del Juzgado, bajo apercibimiento de demolición de lo que se edifique, citándole al propio tiempo para que el día catorce de diciembre próximo, a las once horas comparezca en forma ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal que la Ley previene, previniéndole que deberá concurrir con los documentos en que intente apoyar sus pretensiones, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ponferrada, veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

5734 Núm. 2652.—473,00 ptas.

Cédulas de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León), y por haberlo así acordado en autos de juicio de faltas número 239/76, que se siguen contra Felipe Mateo González, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Juan José y de Lucía, natural de La Mata de la Riva (León), y en la actualidad residente en Francia, por blasfemias, insultos y daños, por la presente se cita a dicho denunciado de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, para el próximo día diecinueve de enero, a las doce cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio arriba indicado, advirtiéndole que deberá venir con los medios de prueba que tenga.

Y para que sirva de citación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 5735

**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 603/76, sobre juegos ilícitos, contra otros y Emilio López Sanjuán, Emilio Alvarez Mariño y Manuel Alonso Fernández, se cita a los referidos anteriormente, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 de diciembre a las diez cincuenta horas, con las pruebas de intente valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1976.—El Secretario (ilegible). 5784

**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 769/76, por lesiones y daños en accidente de circulación por colisión de otro vehículo y el conducido por Francisco Viña Costas, vecino de Sofan-Carballo, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día once de enero próximo a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario, P. H., Patricio Fernández. 5785

Requisitorias

Kaddur Laarby, Mohamed Ben, de 19 años, soltero, empleado, hijo de Kaddur y Batula, natural de Melilla y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, a constituirse en prisión, por estar así acordado en las diligencias preparatorias núm. 75/76, sobre robo en grado de tentativa, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, a la vez ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicho encartado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1976. (Ilegible).—El Secretario (ilegible). 5706

**

Sevivas de Carbalho, Maria Jacinta, nacida en Chaves (Portugal), el día 1

de marzo de 1942, hija de Francisco y de Alice, casada, sus labores, vecina que fue de Pobladura de las Regueras (León), y actualmente en ignorado paradero, procesada en el sumario 22/76, por el delito de abandono de familia, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la referida procesada, que será puesta a disposición de este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—(ilegible).—El Secretario (ilegible). 5707

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Sorribos de Alba

El Presidente de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, el día 12 de diciembre, que se celebrará en la Casa Escuela de este pueblo, a las trece horas, en primera convocatoria y a las catorce en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Ruegos y preguntas de los usuarios.
- 2.º Nombramiento de Presidente del Sindicato.
- 3.º Altas y bajas de fincas.

Sorribos de Alba, 23 de noviembre de 1976.—El Presidente (ilegible). 5611 Núm. 2675.—187,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números PA.37.588/1 y PA. 27.368/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5714 Núm. 2660.—121,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 302.852/1 y 193.055/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5715 Núm. 2661.—121,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1976